



103

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

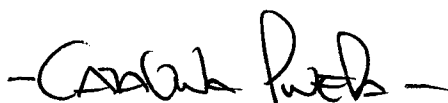
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: ANA FRANCISCA LATORRE GARZÓN
EJECUTADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00119-00

Previamente a pronunciarse el Despacho sobre el mandamiento de pago solicitado por el pago de intereses moratorios derivados de la sentencia, y en atención a la comunicación de la UGPP (folios 101-102) allegando copia de la resolución por la cual ordena el pago de intereses moratorios, se dispone:

Por secretaría oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP, para que allegue la liquidación de intereses que se reconocieron a favor de la señora ANA FRANCISCA LATORRE GARZÓN mediante la Resolución N°. 2022 del 14 de diciembre de 2017 por valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$26.800.144,96); en el evento de haberse realizado el pago informar la fecha en que se efectuó el mismo, allegando el correspondiente soporte.

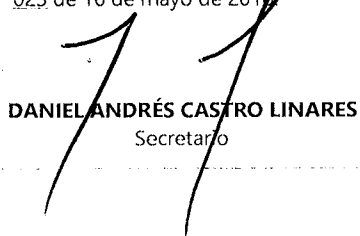
Una vez allegada la respuesta ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 023 de 16 de mayo de 2018.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario